



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**RECTORADO**

## **RESOLUCIÓN N° 262-2025-R-UNAMBA**

Abancay, 08 de mayo del 2025

### **VISTO:**

El expediente con registro N° 806-SG.; remite opinión favorable para otorgar media beca en el Centro de Idiomas – Quechua, a favor del estudiante José Luis Huachaca Solis; contenido en el FUT del peticionante; Informe N° 004-2025-SERVICIO SOCIAL-BU-UNAMBA, Carta N° 050-2025-UNID.SERV.SOCIAL-BU-UNAMBA-Abancay, Carta N° 205-2025-DBU-UNAMBA, Carta N° 279-2025-VRAC-UNAMBA, Carta N° 260-2025-DBU-UNAMBA, Carta N° 329-2025-VRAC-UNAMBA y Opinión Legal N° 217-2025-JOAJ-SHRG-UNAMBA; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad; las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, mediante Resolución N° 255-2025-R-UNAMBA, de fecha 07 de mayo del 2025, se resuelve Encargar al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, las funciones y atribuciones del Rectorado, por los días 08 y 09 de mayo del año en curso;

Que, mediante Solicitud de fecha 24 de febrero del 2025, el estudiante de la Carrera Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad, José Luis Huachaca Solis, solicita media beca en el curso de Idiomas, computación y ofimática, en reconocimiento por haber representado a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, durante dos años en los campeonatos universitarios FEDUP-Arequipa 2023-2024 en la disciplina de fútbol;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**RECTORADO**

## **RESOLUCIÓN N° 262-2025-R-UNAMBA**

Abancay, 08 de mayo del 2025

Que, a través de la Carta N° 050-2025-UNID.SER.SOCIAL-BU-UNAMBA-Ab, de fecha 05 de marzo del 2025, la Asistente Social de la UNAMBA, remite el Informe N° 004-2025-SERVICIO SOCIAL-BU-UNAMBA, de fecha 05 de marzo del 2025, mediante el cual informa que, ante la solicitud del otorgamiento de tres becas (idiomas, computación y ofimática) por parte del estudiante José Luis Huachaca Solis, en su entrevista verbal se le explicó que no podía otorgársele las tres becas de forma simultánea, debido a que cada módulo es independiente en el centro de producción de la UNAMBA, debiendo empezar por el básico, intermedio y así sucesivamente; ante ello, el estudiante mencionado decidió empezar por el idioma quechua básico. Asimismo, informó que, dicho estudiante cumple con los requisitos necesarios para la obtención de la media beca para el centro de idiomas quechua de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

la Unidad considera que el estudiante Huachaca Solis José Luis cumple con los requisitos necesarios para la obtención de la Media Beca para el centro de Idiomas Quechua de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; asimismo, refiere que, su situación económica y su trayectoria deportiva universitaria justifican la concesión de dicho beneficio;

Que, con Carta N° 205-2025-DBU-UNAMBA, de fecha 06 de marzo del 2025, el Director de Bienestar Universitario, solicita que, se considere la posibilidad de otorgarle el apoyo con Media Beca de Estudios en dicho Centro de Idiomas al estudiante José Luis Huachaca Solis, por los problemas que atraviesa actualmente y por ser Deportista Calificado que representa a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac en eventos deportivos;

Que, mediante Carta N° 279-2025-VRAC-UNAMBA, de fecha 11 de marzo del 2025, el Vicerrector Académico de la UNAMBA, en mérito a la evaluación socioeconómica realizada y la opinión favorable de la responsable de la Unidad de Servicio Social, solicita que se evalúe la posibilidad de otorgar el apoyo con media beca de estudio en el centro de idiomas de la UNAMBA, dicha solicitud lo fundamenta en los problemas que la estudiante enfrenta actualmente, así como en su destacada participación como deportista calificada, quien representa a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en diferentes actividades a través de la Unidad de Deporte y Cultura de la mencionada Universidad;

Que, a través de la Carta N° 260-2025-DBU-UNAMBA, de fecha 21 de marzo del 2025, el Director de Bienestar Universitario de la UNAMBA, en aplicación del artículo 86, capítulo XIV del Reglamento del Centro de Idiomas, que señala que *"...En caso de deportistas calificados, víctimas de violencia política, discapacitados, orfandad, económica, familiar, salud centro de cultura, con documentos justificados y evaluados por la oficina de servicios social de la UNAMBA aprobado con acto resolutivo"*, solicita elevar la solicitud de otorgamiento de media beca de estudios en el centro de idiomas (quechua) a favor del estudiante José Luis Huachaca Solis, a Despacho Rectoral para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Carta N° 329-2025-VRAC-UNAMBA, de fecha 25 de marzo del 2025, el Vicerrector Académico de la UNAMBA, solicita al Rector de dicha Universidad que, mediante acto resolutivo, se apruebe la media beca de estudios en el centro de idiomas a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Políticas y Gobernabilidad, José Luis Huachaca Solis;

Que, mediante Opinión Legal N° 217-2025-JOAJ-SHRG-UNAMBA, de fecha 05 de mayo del 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAMBA, concluye que, es viable la aprobación mediante acto resolutivo el otorgamiento de media beca en el Centro de Idiomas de la UNAMBA, a favor del estudiante José Luis Huachaca Solis, al amparo del Reglamento del Centro de Idiomas de la UNAMBA;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**RECTORADO**

## **RESOLUCIÓN N° 262-2025-R-UNAMBA**

Abancay, 08 de mayo del 2025

Que, el Rector de la UNAMBA mediante proveído de fecha 07 de mayo del 2025, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para la emisión resolutive respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR media beca de estudios** en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el estudio del Idioma Quechua, a favor del estudiante José Luis Huachaca Solis, de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad, con código N° 201173; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Director de Producción de Bienes y Servicios, Director de Bienestar Universitario, Asistente Social, Jefe del Centro de Idiomas, y demás responsables, adopten según sus competencias, las acciones que se deriven de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISTRIBUIR** la presente Resolución a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como al estudiante peticionante, para conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en la página web [www.unamba.edu.pe](http://www.unamba.edu.pe) a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

Rectorado  
VRIN  
DPBS  
DBU  
Asist. Social  
C. de Idiomas  
Estudiante  
OCI.  
OTI.  
Archivo

R.P.U.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURÍMAC

Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza  
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Abg. Lida I. Paniura Roda  
SECRETARIA GENERAL